

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>	
25-10-935	80,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,10	24-10-935	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
25-10-935	80,40	» E, de 25.000 » » .....	80,10	25-10-935	100,70	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,60
25-10-935	80,40	» D, de 12.500 » » .....	80,10	25-10-935	100,70	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,60
25-10-935	80,40	» C, de 5.000 » » .....	80,10	25-10-935	100,70	» C, de 5.000 » » 1 al 214.100.....	100,60
25-10-935	80,40	» B, de 2.500 » » .....	80,10	25-10-935	100,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,60
25-10-935	80,40	» A, de 500 » » .....	80,10	25-10-935	100,70	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,60
25-10-935	78,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,50	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
		<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>		25-10-935	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	99,95
25-10-935	99,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	99,05	25-10-935	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	99,95
25-10-935	99,20	» E, de 12.000 » » .....	99,10	25-10-935	99,95	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	99,95
24-10-935	99,30	» D, de 5.000 » » .....	99,10	25-10-935	99,95	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	99,95
25-10-935	99,40	» C, de 4.000 » » .....	99,40	25-10-935	99,99	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	99,95
24-10-935	99,70	» B, de 2.000 » » .....	99,10	25-10-935	99,95	» A, de 900 » » 1 al 520.236.....	99,95
24-10-935	99,50	» A, de 1.000 » » .....	99,10	<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
24-10-935	98,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	99,10	10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>		11-8-935	84,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-10-935	91,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	92,00	25-10-935	85,40	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	85,40
25-10-935	91,50	» D, de 12.500 » » .....	92,00	25-10-935	85,40	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	85,40
25-10-935	91,50	» C, de 5.000 » » .....	92,00	25-10-935	85,40	» D, de 12.500 » » 1 al 14.919.....	85,40
25-10-935	91,50	» B, de 2.500 » » .....	92,00	25-10-935	85,40	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	85,40
25-10-935	91,50	» A, de 500 » » .....	92,00	25-10-935	85,40	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	85,40
25-10-935	91,50		92,00	25-10-935	85,40	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	85,40
		<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-935	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		23-10-935	100,20	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	100,20
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		23-10-935	100,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	100,20
3-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		24-10-935	100,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	100,20
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		24-10-935	100,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	100,20
		<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>		25-10-935	100,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	100,20
6-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	100,00	25-10-935	100,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	100,20
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,00	24-10-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	11-10-935	100,30	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	21-10-935	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	24-10-935	100,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	100,25
16-4-935	100,00		100,00	25-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	100,25
16-4-935	100,00		100,00	25-10-935	100,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	100,25
		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
24-10-934	106,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-10-935	100,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
15-10-935	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	100,40	17-10-935	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
25-10-935	100,45	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	100,40	24-10-935	100,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-10-935	100,45	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,40	25-10-935	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,60
24-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		24-10-935	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	
25-10-935	100,45	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	100,40	25-10-935	100,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,60



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

#### SUBSECRETARIA

Autorizada esta Subsecretaria, por Orden ministerial de 11 del actual, para contratar mediante pública subasta el suministro de doscientos veinte mil setecientos cincuenta rollos de papel cinta para aparatos telegráficos, de varias clases, a continuación se inserta el Pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta de referencia.

Madrid, 16 de Octubre de 1935.—El Subsecretario, Luis Montes.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la contratación del suministro de 120.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse; 100.000 para Baudot-Morkrum y 750 para transmisor rápido Siemens, con destino a las estaciones telegráficas del Estado.*

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, no admitiéndose, por lo tanto, en esta primera subasta, más proposiciones que se refieran a artículos de producción nacional.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Subsecretaria, presidida por el ilustrísimo señor Subsecretario o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección 8.ª (Construcciones) de Telecomunicación, del de la Sección 9.ª (Adquisiciones), del Abogado del Estado como Asesor Jurídico, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de proposiciones.

3.º Las proposiciones, extendidas en papel de sexta clase de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que al final de este pliego se inserta, serán entregadas, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de Subasta a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

El cambio de una palabra por otra o su omisión en la proposición, con tal de que lo uno o lo otro no altere

su sentido, no será causa bastante para desecharla.

Para que sean admitidas habrán de presentar los licitadores, en pliego aparte:

I. El resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus Sucursales de provincias acreditativo de haber consignado la cantidad de 5.000 pesetas, indispensable para poder tomar parte en esta licitación, pudiendo hacerse este depósito en metálico o en valores de la Deuda pública.

Si el depósito se hiciese en efectos públicos se computarán los valores por el tipo medio de su cotización en Bolsa, durante el mes anterior a la fecha de su constitución, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los de que se trata se autorice su admisión por todo su valor.

II. La cédula personal corriente del licitador o del apoderado, que le será devuelta seguidamente.

III. Recibo o documento equivalente que acredite haberse satisfecho el importe del último trimestre de la contribución industrial o de comercio, y la de Utilidades si se tratara de Sociedad obligada a tributar por este impuesto.

IV. Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

V. Certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asista a la licitación, haciendo constar que no forman parte de ella ninguna de las personas comprendidas en las prescripciones del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

VI. Certificado de productor nacional o copia debidamente autorizada del mismo.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.º Las proposiciones deberán hacerse por el total del material objeto de esta subasta.

5.º La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, resulte la más económica, puesto que el material ofrecido deberá reunir las condiciones que más adelante se indican.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

Como trámite previo a la adjudicación definitiva se someterá la subasta a informe y propuesta de la Junta de Adquisiciones constituida por Orden ministerial de 13 de Marzo de 1935.

6.º En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique al adjudicatario la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá designar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el diez por ciento del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas; los de otorgamiento de escritura y dos copias de esta, que se remitirán a la Subsecretaria de Comunicaciones; el pago del impuesto de Derechos reales y Timbre, y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este Pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Madrid y Diario Oficial de Comunicaciones, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

7.º La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen que sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

8.º Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente Pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

9.º La entrega del material subastado deberá efectuarse antes del 31 de Diciembre del año actual, verificándose dicha entrega en los Almacenes de Telégrafos y en las proposiciones que a continuación se indican:

ALMACENES	HUGHES-MORSE	BAUDOT-MORKRUM	SIEMENS RÁPIDO
Barcelona .....	20.000	20.000	=
Valencia .....	20.000	20.000	=
Córdoba .....	20.000	20.000	=
Zaragoza .....	20.000	20.000	=
Palencia .....	20.000	20.000	=
Madrid .....	20.000	=	750
<b>Totales.....</b>	<b>120.000</b>	<b>100.000</b>	<b>750</b>

10. Esta Subsecretaría podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del papel. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias.

11. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que por esta Subsecretaría se designen, quienes desecharán todo el material que no reúna las condiciones facultativas que en el presente Pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado, por su cuenta, en los Almacenes de Telégrafos que se citan en la condición 9.ª

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

La recepción de este material en fábrica o su entrega en los Almacenes que se citan en la condición novena, será intervenida por el representante que designe el Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 3 de Marzo de 1925.

12. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumpliera con las condiciones del contrato, el contratista le retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunicó haber sido desechado.

13. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando su-

jeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

14. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones, son: Hughes-Morse, 372,40 pesetas el millar de rollos; Baudot-Morkrum, 332,50 pesetas el idem id., y Siemens rápido, 5.571,40 pesetas el idem id., quedando contraída en los libros correspondientes que obran en la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Comunicaciones, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 82.116,55 pesetas, con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 2.ª, concepto 9.º, de la Sección 12 del Presupuesto del primer semestre del corriente año.

15. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artículos 68 al 71 de la misma ley, quedando sometido a las jurisdicciones administrativa y contenciosoadministrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso de que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

16. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 2.ª, concepto 9.º, de la Sección 12 del Presupuesto del primer semestre del corriente año.

17. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,30 % de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que ha-

ya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

18. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada:

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento del precio que señale la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento, computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario habrá de designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión Protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas

Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º El papel-cinta para aparatos rápidos Siemens será apergaminado, de color blanco, semitransparente, y estará impregnado con aceite mineral refinado. El de los aparatos Hughes-Morse y Baudot-Morkrum será blanco, ligeramente azulado.

El espesor que deberá tener el papel-cinta será el siguiente:

De 0,07 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 0,065 milímetros para aparatos rápidos Siemens, admitiéndose en todos una tolerancia no superior a un cinco por ciento.

El ancho que deberá tener el papel-cinta será el siguiente: 12 milímetros para el de Hughes-Morse, 9,7 milímetros para el de Baudot-Morkrum y 30 milímetros para el de aparatos rápidos Siemens.

El papel-cinta para aparatos rápidos Siemens estará exento de uniones y de rebabas en su corte y será de superficie perfectamente lisa, presentando los bordes rectilíneos y paralelos.

En el de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum la clase y satinado en su superficie ha de ser tal que, sin correrse la tinta impresora, la segue con rapidez. La cinta de papel no se abarquillará al secarse después de haber sido mojada.

2.º Las longitudes y cargas mínimas de ruptura serán: de 4.250 metros para el papel para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de 12 kilogramos para el de aparatos rápidos Siemens; verificándose los ensayos con probetas de quince centímetros de longitud.

3.º La cinta estará arrollada sobre un anillo de cartón fuerte de distinto color al de aquella, de cuatro milímetros de espesor para el papel de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y de tres milímetros de espesor para el de aparatos rápidos Siemens, y el corte de los rollos deberá ser perfectamente limpio, presentando una superficie completamente lisa. El diámetro interior del rollo así formado será de 30 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum y de 50 milímetros para aparatos rápidos Siemens, y el exterior de 126 a 130 milímetros para Hughes-Morse y Baudot-Morkrum y de 200 a 210 milímetros para aparatos rápidos Siemens.

4.º El peso de cada rollo será de 130 gramos para los de Hughes-Morse, de 110 gramos para los de Baudot-Morkrum y de un kilogramo, aproximadamente, para los de aparatos rápidos Siemens.

5.º El arrollamiento de la cinta estará perfectamente apretado, resistiendo sin deformarse una presión sobre las capas centrales de tres kilogramos en el sentido del eje.

6.º La cinta para aparatos rápidos Siemens deberá estar perforada a lo largo de su longitud con dos series de orificios circulares, correspondiéndose los de una y otra serie exactamente, de suerte que a cada uno de la primera corresponda otro en la segunda serie sobre una misma recta perpendicular a los bordes de la cinta.

Los orificios de cada serie estarán perfectamente equidistantes entre sí, y habrá en cada serie cuatrocientos orificios por metro de longitud de cinta.

Los orificios serán exactamente circulares e iguales entre sí, y tendrán un diámetro comprendido entre diez y once décimas de milímetro.

La línea de los centros de los orificios de una serie distará exactamente veintiseis milímetros de la línea de los centros de los orificios de la otra serie, y cada línea de centros de orificios distará exactamente dos milímetros del borde de la cinta más próxima, y la calidad del papel y su perforación será tal que pueda pasar cuatro veces consecutivas por el transmisor Siemens sin que se alteren las perforaciones correspondientes a las señales.

7.º De los primeros rollos de papel-cinta que para aparatos rápidos Siemens se fabriquen deberán remitirse muestras por el contratista a esta Subsecretaría para ser ensayadas en el Laboratorio de Telecomunicación, suspendiendo la fabricación hasta que dicho Laboratorio le comunique su conformidad con las muestras ensayadas.

8.º Si al efectuar en fábrica el reconocimiento de la totalidad de las partidas a que se refiere la condición décimoprimera de las generales y económicas del presente pliego, resultare que más de un cinco por ciento de los rollos ensayados de cada clase de papel no reuniese las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

9.º Los rollos se presentarán en paquetes de veinticinco y embalados en cajones de veinte paquetes los de Hughes-Morse y Baudot-Morkrum, y en paquetes de diez, embalados en cajones de ocho paquetes, los de aparatos rápidos Siemens, quedando los envases a beneficio de la Administración.

#### Modelo de proposición.

Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid número ... y *Diario Oficial de Comunicaciones* número ..., dentro de los Almacenes que en aquél se indican, 120.000 rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos Hughes-Morse a (tantas) pesetas el millar; 100.000 para aparatos telegráficos Baudot-Morkrum a (tantas) pesetas el millar, y 750 para transmisor rápido Siemens a (tantas) pesetas el millar,

que hacen un total de (tantas) pesetas, cuyo material será elaborado en (tal o tales fábricas).

(Fecha, firma y domicilio.)

S—2708

Autorizada esta Secretaría por Orden ministerial de 11 del actual a celebrar una subasta pública para contratar la adquisición de diversas modelaciones de impresos, con destino a las necesidades generales del servicio de Telégrafos, con el carácter de urgente, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de referencia.

*Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta, con carácter de urgencia, el suministro de impresos telegráficos y del giro telegráfico, de diversas modelaciones, necesarios a las atenciones generales del servicio de Telégrafos.*

#### GENERALES ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, no admitiéndose, por tratarse de una primera subasta, proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional.

2.º La Subsecretaría de Comunicaciones contrata, por medio de subasta pública, la adquisición de las siguientes modelaciones de impresos:

Telegráficos.—Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 1. Hojas para expedir telegramas, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos el millar.

Cuatro millones de ejemplares del modelo señalado con el número 1 bis. Hojas para expedir telegramas, dobles y trepadas por su borde superior, recibidos por teléfono, en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos millar.

Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 2. Hojas para telegramas recibidos, en papel azul, al precio de seis pesetas con setenta y cinco céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millones de ejemplares del modelo señalado con el número 3. Hojas para telegramas de escada, en papel blanco, al precio de tres pesetas con sesenta céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Cuatro millones quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 4. Hojas para telegramas de servicio, urgentes y oficiales, en papel rojo, al precio de tres pesetas veinticuatro céntimos el millar, presentados en bloks de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Quinientos mil ejemplares del mode-

lo señalado con el número 5. Hojas para partes diarios, en papel blanco, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 bis. Hojas para partes diarios (Cable Cádiz-Canarias), en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 A. Hojas para partes diarios, servicio internacional expedido, en papel rojo naranja, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 5 B. Hojas para partes diarios, servicio internacional recibido, en papel verde, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 6. Hojas de recorrida, en papel blanco, al precio de seis pesetas con setenta y cinco céntimos el millar.

Doscientos cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 7. Carpeta registro de telegramas privados, interiores, expedidos, en papel blanco, al precio de trece pesetas con ochenta y seis céntimos el millar.

Ciento veinticinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 8. Carpeta registro de telegramas privados, interiores, recibidos, en papel blanco, al precio de quince pesetas con setenta y cinco céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 9. Carpeta registro de telegramas oficiales expedidos o recibidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 10. Carpeta registro de telegramas internacionales expedidos, en papel blanco, al precio de dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos el millar.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 11. Carpeta registro de telegramas internacionales recibidos, en papel blanco, al precio de veintisiete pesetas con noventa céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 21. Carpeta para relaciones de efectos de mobiliario, en papel blanco, al precio de diecisiete pesetas con diez céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 29. Estado de telegramas no entregados a los destinatarios, en papel blanco, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Dos mil ejemplares del modelo señalado con el número 33. Estado semanal de reparaciones, en papel blanco, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar.

Tres mil ejemplares del modelo señalado con el número 34. Estado diario de averías, en papel blanco, al precio de doce pesetas con sesenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 35. Estado mensual de averías, en papel blanco, al precio de quince pesetas el millar.

Diez mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 37. Nóminas mensuales de personal, encabezamientos, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar, en papel blanco.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 41. Factura para expedir pliegos con franquicia postal, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con veintitrés céntimos el millar.

Mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 42. Movimiento de material, en papel blanco, al precio de catorce pesetas con cuarenta céntimos el millar.

Mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 48. Cuenta de gastos en firme, en papel blanco, al precio de diecinueve pesetas con ochenta céntimos el millar.

Tres mil ejemplares del modelo señalado con el número 49. Cuenta de gastos a justificar, en papel blanco, al precio de veintidós pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 50. Diario serial transmisor, en papel azul, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 51. Diario serial receptor, en papel amarillo, al precio de tres pesetas con treinta y ocho céntimos el millar.

Giros telegráfico.—Un millón quinientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 1. Hojas para expedir giros, en papel azul, al precio de seis pesetas con treinta céntimos el millar.

Cien mil ejemplares del modelo señalado con el número 3. Carpeta registro de giros expedidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con treinta y siete céntimos el millar.

Ciento veinticinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 4. Carpeta registro de giros recibidos, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con treinta y siete céntimos el millar.

Tres millones de ejemplares del modelo señalado con el número 5. Hojas para giros recibidos, en papel blanco, al precio de cinco pesetas con sesenta y tres céntimos el millar, presentados en bloques de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Doscientos cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 6A. Factura de entrega al reparto, interior, mes actual, en papel blanco, al precio de tres pesetas con sesenta céntimos el millar.

Trescientos mil ejemplares del modelo señalado con el número 7. Hojas para el reparto de giros, en papel blanco, al precio de cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos el millar, presentados en bloques de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Cincuenta mil ejemplares del modelo señalado con el número 9. Aviso a los destinatarios, en papel blanco, al precio de once pesetas con noventa y tres céntimos el millar, presentados en bloques de cien hojas encoladas por

su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez mil ejemplares del modelo señalado con el número 10. Avis d'émission, en papel blanco, al precio de ocho pesetas con diez céntimos el millar, presentados en bloques de diez hojas encoladas por su borde superior y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Mil ejemplares del modelo señalado con el número 18. Balance de Caja de Estaciones, en papel blanco, al precio de veintidós pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cinco mil ejemplares del modelo señalado con el número 19A. Resumen de operaciones de Caja en los Centros, en papel blanco, al precio de cuarenta y cinco pesetas el millar.

Quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 20. Relación de giros pendientes, en papel blanco, al precio de cuarenta y cinco pesetas el millar.

Siete mil ejemplares del modelo señalado con el número 23. Listas confirmativas de giros expedidos, en papel blanco, al precio de siete pesetas con veinte céntimos el millar.

Diez mil quinientos ejemplares del modelo señalado con el número 23 bis. Listas confirmativas de giros recibidos, en papel amarillo, al precio de nueve pesetas con noventa céntimos el millar.

Doscientos ejemplares de libros señalado con el número 25, fuertemente encuadernados en pasta con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos. Registro de giros expedidos en las Estaciones, en papel blanco, al precio de tres pesetas con quince céntimos ejemplar.

Doscientos ejemplares de libros señalados con el número 26, fuertemente encuadernados en pasta con lomo y puntas de tela, foliados del 1 al 200 seguidos. Registro de giros recibidos en las Estaciones, en papel blanco, al precio de tres pesetas con quince céntimos ejemplar.

Dos millones de ejemplares del modelo señalado con el número 29. Hojas de escala, en papel verde, al precio de tres pesetas con quince céntimos el millar, presentados en bloques de cien hojas encoladas por su borde izquierdo y sobre un cartón de un milímetro de grueso como mínimo.

Diez millares de ejemplares del modelo señalado con el número 30. Hojas supletorias, en papel rosa, al precio de cuatro pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Cinco millares de ejemplares del modelo señalado con el número 40. Resumen de operaciones de Caja y efectos, en papel blanco, al precio de trece pesetas con cincuenta céntimos el millar.

Un millón de sobres azules, impresos para este servicio, al precio de cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos el millar.

3.ª La subasta se celebrará el día 9 de Noviembre próximo, teniendo lugar a las once horas, en el Salón de actos del Palacio de Comunicaciones, siendo presidida por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones o el funcionario en quien delegue, con asistencia de los Jefes de las Secciones tercera

y novena de Telégrafos. Delegado del Interventor general de la Administración del Estado en la Subsecretaría de Comunicaciones y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá como asesor el Abogado del Estado asignado a la Subsecretaría. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

La presente subasta se publica, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Comunicaciones*, por su carácter de urgente, con un plazo máximo de diez días.

4.ª Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincia, la cantidad de cinco mil pesetas, lo que se puede hacer en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición el oportuno resguardo. También se unirá a los documentos que se presenten para la licitación una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Sociedad o Compañía que concurren a tomar parte en el acto, haciendo constar en ella que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

5.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase de 450 pesetas y deberán ser redactadas en la forma siguiente: "Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (consignar la fecha), *Diario Oficial de Comunicaciones* (consignar el número) y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* (consignar la fecha), en el Almacén de Telégrafos de la Subsecretaría de Comunicaciones, los impresos telegráficos y del giro telegráfico, conforme a los modelos que declaro conocer, por el precio de (consignar las cantidades de pesetas y céntimos en letra).—Madrid... de ... de 1935 (consignar las fechas también en letra).—El licitador (firma y domicilio)."

El cambio de una palabra del modelo por otra, o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere el sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

6.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

7.ª Las proposiciones deberán hacerse por la totalidad del material de esta subasta.

8.ª Los pliegos se numerarán por el orden de presentación, y para que sean admitidos habrán de presentar los licitadores, por separado y en pliego aparte, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales, de haber consignado la fianza que se señala. Si el depósito se hubiese constituido en efectos públicos se computarán los valores en que se constituyeran con sujeción a lo dispuesto en el

Reglamento de la Caja general de Depósitos y en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, o sea al precio medio que los valores depositados hayan tenido en el mes anterior al en que se constituya el depósito, a no ser que se hiciese en Deuda Amortizable por todo su valor nominal, con arreglo a las disposiciones legales.

b) La cédula personal corriente del licitador o apoderado.

c) Recibo o documento equivalente que acredite tener satisfecho el importe del último trimestre por la contribución industrial o de comercio.

d) Documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retiros obreros.

e) Documento consignado en la disposición cuarta en relación con las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

Todos los documentos anteriores serán entregados, en sobre cerrado, al Presidente de la Junta de subastas en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, que serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para acreditar su personalidad se presenten por los licitadores.

9.ª La adjudicación provisional será hecha a favor de la proposición que, reuniendo los requisitos legales, ofrezca el material subastado a más bajo precio. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo la licitación por pajas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de estas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá a determinar por sorteo a cuál de ellos corresponde adjudicar el remate. El Notario que asista a la subasta levantará de todo ello acta, que será firmada por los señores que compongan la Junta.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

10. Todos los resguardos de fianza, excepto los pertenecientes al adjudicatario provisional, serán devueltos antes de dar por terminado el acto, así como los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

11. En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder al cumplimiento del compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgándose en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta,

que remitirán a la Subsecretaría-Telégrafos, el pago de los Impuestos de Derechos reales, timbre y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista a quien se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletín Oficial de la provincia de Madrid", sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

12. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en valores de la Deuda del Estado, con intereses, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal; acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

13. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiere que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

14. El contratista hace expresa renuncia de toda clase de fueros y privilegios, y se somete a la jurisdicción administrativa, y en su caso, a lo Contencioso-administrativo para la resolución de todas las cuestiones a que pudiera dar lugar la ejecución del contrato.

15. El pago de los impresos objeto de esta subasta se efectuará una vez entregado todo el pedido, mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, de los créditos necesarios y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe en la forma siguiente: 77.925,78 pesetas, con cargo al capítulo segundo, artículo 3.º, agrupación tercera, concepto primero, de la Sección 12, del presupuesto del primer semestre del año actual, y 189.671,67 pesetas, con cargo al capítulo segundo, artículo 3.º, grupo sexto, concepto primero, de la Sección 12, del presupuesto vigente; lo que hace un total de doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe máximo por el que se anuncia la presente subasta, a cuyo efecto dicha cantidad ha quedado contratada en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación de Pagos, de acuerdo con lo que preceptúa el ar-

título 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912.

16. Los impresos objeto de esta subasta deberán confeccionarse con sujeción a los modelos que estarán de manifiesto, para su examen, en la Sección novena, Telégrafos, de la Subsecretaría de Comunicaciones. Las entregas deberán empezar a realizarse, libres de todo gasto, en el Almacén de Telégrafos de la Subsecretaría de Comunicaciones, sito en Madrid, calle de Galileo, 6 y 8, en días laborables, durante las horas de oficina, a los treinta días, como máximo, de recibir la correspondiente nota de pedido, debiendo entregar la totalidad del suministro antes del 31 de Diciembre del año actual.

17. El reconocimiento de este material se efectuará por el funcionario o funcionarios de Telégrafos que designe la Subsecretaría de Comunicaciones, y podrá ser presenciado por el contratista o persona que él designe; entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibida que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, que remitirán a esta Subsecretaría, Sección novena, Telégrafos.

18. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara que todo o parte de él no cumpliera con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

19. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas, o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida y los bienes del contratista si aquélla no alcanzase, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

20. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dadas o que se dicten referentes a la contratación del trabajo, accidentes producidos en el mismo, obligándose a asegurar aquellos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros, en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la Ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc.; viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que haya de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que

determinan los artículos 68 al 71 de la misma Ley.

21. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo, se devolverá al contratista la fianza que tuviese constituida.

22. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas, las reglas del derecho común.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la Ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la Producción Nacional antes citada:

“Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto establecido por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerlo por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los delegados al efecto por la Comisión protectora de la Producción Nacional puedan en todo

tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores designados por el contratista deberán permitir la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgasen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

#### Condiciones técnicas.

Las clases de papel a emplear en los impresos objeto de esta subasta habrán de ser de los tipos en que constan los modelos.

La impresión será limpia, esmerada y estará hecha con tinta fina, sin que despierte después de verificada aquélla.

El color del papel a emplear en los modelos objeto de esta subasta será el mismo de los originales que se entregarán como muestra; debiendo ser el papel, en todos ellos, perfectamente satinado, sin pelos ni barbas que dificulten la perfecta escritura a mano, y tanto en satinado como en color, deberán presentar la superficie perfectamente uniforme.

La entrega deberá efectuarse en paquetes de mil impresos, envueltos y atados, en general, y en paquetes de diez, convenientemente envueltos y atados, los confeccionados en forma de bloks.

El contratista se obliga a reponer en el preciso término de treinta días los impresos que le fueren rechazados por no ajustarse a las condiciones estipuladas, en el reconocimiento practicado por el funcionario o funcionarios de Telégrafos que la Subsecretaría de Comunicaciones designe.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por la demora o falta en que incurra al efectuar el contrato, cuando una u otra fueran debidas a fuerza mayor o a caso fortuito, que la Subsecretaría de Comunicaciones apreciará, con arreglo a las justificaciones que presente, pero conservando en todo caso la facultad de declarar rescindido el contrato.

La Subsecretaría, conforme; 11 de Octubre de 1935.—L. Montes.

Conforme: 11 de Octubre de 1935. Luis Lucía.

S—2707

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

#### Aguas.

Doña Primitiva Muñoz Curiel ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Primitiva Muñoz Curiel.

Nombre de su representante en Madrid: D. José Orad de la Torre, con domicilio en la Avenida de Raimundo Fernández Villaverde.

Corriente de donde se ha de derivar el aprovechamiento: Río Viejas.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Usos industriales.

Términos municipales donde radicarán las obras: Robledoollano (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fontany, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—808

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO POPULAR DE LOS PREVISOS-DEL PORVENIR

MADRID

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 735, de un resguardo de la Caja general de Depósitos número 277.303 de entrada y 112.851 de registro, de pesetas nominales 22.500, Duda amortizable, 5 % 1927, con impuesto, expedido por este Banco el día 18 de Octubre de 1927, a favor de D. Francisco Bailén Lozano, se anuncia al público por esta única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y la Nación, de Madrid; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Director general, Domingo Sastre.

X—5104

### CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE TORNILLOS Y TIRAFONDOS PARA CARRIL DE 32,5 KILOGRAMOS, TIPO M. Z. A., CON DESTINO A LA COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL ELÉCTRICO DE LA LOMA

La Compañía del Ferrocarril Eléctrico de La Loma abre un concurso reservado a la industria nacional, para adquirir, con destino a la renovación de su vía:

1.325 tornillos de brida, para carril de 32,5 kilogramos, tipo M. Z. A., y

31.000 tirafondos, para carril de 32,5 kilogramos, tipo M. Z. A.

Los planos, así como los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir para dicho suministro, podrán recogerse en las oficinas de esta Compañía, en Ubeda.

Las entregas parciales, tanto de tirafondos como de tornillos, comenzarán a los dos meses de la fecha del pedido, debiendo quedar terminado el suministro en un plazo de seis meses, a contar de la misma fecha.

Los precios se entenderán para mercancía franca de embalaje, sobre vagón M. Z. A., en la estación de Baeza (Empulme).

Para tomar parte en el concurso será preciso depositar en la Caja de la Compañía o en la Caja general de Depósitos del Estado, la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 13 de Noviembre de 1935, en cuyo momento se procederá a la apertura de pliegos; debiendo fermarse dichas proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, conteniendo la indicación de "Proposición para el concurso de tornillos y tirafondos" y con un sobre exterior dirigido a la Sociedad Tracción Eléctrica de La Loma, de Ubeda.

Ubeda, 25 de Octubre de 1935.—El Director, Emilio Martínez.

X—5106

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LUGO

Don Paulino Vázquez Gómez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en concepto de necesario sin interés, en metálico, con los números 7 de entrada y 4 de registro, en 9 de Julio de 1926, para poder emigrar, como comprendido en el caso quinto del artículo 402 del Reglamento de Reclutamiento, por 300 pesetas, a disposición de la Intendencia general Militar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Lugo, 25 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—5102

### COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie IX, de esta Compañía, emisión de 29 de

Mayo de 1926, que por sorteo celebrado el día 16 del actual ante el Notario don Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

101/110	421-430	621/630	1.861/1.870
1.911/1.950	2.291/2.300	2.361/2.310	
3.631/3.640	3.781/3.790	3.991/4.000	
5.111/5.120	5.491/5.500	7.341/7.350	
7.531/7.540	8.451/8.460	8.831/8.840	
10.171/10.180	10.511/10.520	10.881 al	
10.690	10.691/10.700	10.721/10.730	
11.271/11.280	11.681/11.690	12.511 al	
12.520	12.711/12.720	12.911/12.920	
12.961/12.970	13.351/13.360	13.361 al	
13.370	13.711/13.720	13.871/13.880	
14.331/14.340	15.011/15.020	16.561 al	
16.670	17.501/17.510	17.801/17.870	
18.061/18.070	18.781/18.790	19.861 al	
19.810	19.891/19.900	20.081/20.090	
20.891/20.900	20.891/20.900	20.961 al	
20.970	21.001/21.010	21.431/21.440	
21.731/21.740	21.561/21.570	21.771 al	
21.780	21.901/21.910	22.261/22.270	
22.961/22.970	22.071/22.080	23.081 al	
23.090	23.701/23.710	24.231/24.240	
25.261/25.270	25.511/25.520	26.061 al	
26.070	26.801/26.870	28.191/28.200	
28.221/28.230	29.051/29.060	30.101 al	
30.110	31.251/31.260	31.251/31.300	
32.411/32.420	32.801/32.810	32.871 al	
32.880	33.061/33.070	33.491/33.500	
33.641/33.650	33.651/33.660	33.661 al	
33.670	34.231/34.240	34.461/34.470	
35.771 y	35.772/35.781	36.560/36.561 al	
36.770	37.101/37.110	37.191/37.200	
37.521/37.530	37.861/37.870	38.561 al	
38.570	38.611/38.620	38.711/38.720	
38.741/38.750	39.131/39.140	39.331 al	
39.340	39.361/39.370	39.541/39.550	
39.731/39.740	39.771/39.780		

En su consecuencia, desde 1.º de Enero próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla: Por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

En Madrid: Por el Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Barcelona y Bilbao: Por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 23 de Octubre de 1935.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Mariano Foronda, Marqués de Foronda.

X—5114

### AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento y consiguiente contrato administrativo, se instaló en esta ciudad una Central de producción y suministro de electricidad, cuyo funcionamiento comenzó en 28 de 1915 por explotación particular, para que a los veinte años revertiera a la propiedad del pueblo, al objeto de dejar municipalizados tales servicios.

Causada ya esta reversión y autorizado el Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación para establecer la municipalización con monopolio, conforme a lo reglado en el libro II del Estatuto municipal, se han seguido los trámites determinados en el artículo 171 de dicho Cuerpo legal y en sesión celebrada por el Consejo el día 20 de Septiembre último, ratificada en otra de fecha 23 de los corrientes, se ha

acordado fundar la municipalización de todos los servicios de suministro y producción de la electricidad en este término, con metropolio, siendo adoptados tales acuerdos con mayor número de las cuatro quintas partes de los señores regidores que de hecho componen la Corporación; disponiéndose también que estas resoluciones se inserten en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" para general conocimiento, y con la advertencia de que los expedientes a que se refieren se hallen de manifiesto para que sean examinados por quien lo desee en el Negociado quinto de la Secretaría municipal durante treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los indicados periódicos oficiales.

Constantina, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Rafael Alvarez de Sotomayor.—El Alcalde, Francisco Carredano Segovia.

X-5111

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado diligencia de la libreta de imposición número 79.005 a nombre de Doña Mercedes Balzuela Romillo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—Por el Jefe de la Caja, Ozores.

X-5109

#### SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL ALGAR

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a reunión de una Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las once de la mañana en el domicilio social, Marqués de Argem, 13, para deliberar y resolver sobre el asunto que se trata del todo o en parte, las liquidaciones y sobre la liquidación, en su caso, de la Sociedad.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Mendoza y Sáenz de Arriba.

X-5113

#### SINICATO AGRICOLA COLONIAL ESPANOL

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos de este Sindicato, tengo el honor de convocar a los señores socios del mismo, para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre, a las cinco de la tarde, en nuestras oficinas, sitas en San Agustín, número 2, segundo piso, de esta capital.

Orden del día.

1.ª Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y cuentas correspondientes al ejercicio 1934-35.

2.ª Puntos y preguntas.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El

Secretario, Antonio Ferrer Jaén.—Visto bueno: el Presidente, José Antonio de Sagróniz Castro.

X-5112

#### AVISO

Don Arturo Humanes y Miranda, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, domiciliado en Ancha de San Bernardo, 4, invita a sus clientes (entre éstos, a doña Gregoria del Olmo y Oroz), que tengan documentos en su archivo, no utilizados en juicio, a que en el improrrogable plazo de un mes, a contar de hoy, en días hábiles, y horas de quince a dieciséis, se sirvan recogerlos; pues, de no hacerlo, se considerarán inútiles y serán destruidos.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—Arturo Humanes.

X-5105

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de esta ciudad, en providencia de fecha 23 del actual, dictada a instancia de la parte demandante, en los autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, promovidos por D. Jorge Krug contra D. Ricardo Berthold, se saca por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada con la maquinaria, enseres y demás muebles contenidos en la misma, que se consideran como accesiones a ella y que se describen a continuación:

Una porción de terreno, con un edificio en el mismo construido, destinado a vivienda y fábrica de embutidos, sito en el término municipal de Moncada, correspondiente al Registro de la Propiedad de Sabadell, de superficie novecientos ocho metros, veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a veinticuatro mil cuarenta palmos, ochenta y cuatro centímetros, también cuadrados; lindante: por su frente, Norte, en una línea de veintiocho metros, veinticinco centímetros, con la calle de París; por la derecha entrando, Oeste, en una línea de treinta y dos metros, quince centímetros, con la calle de Carbonell; ambas calles abiertas con terrenos de la misma procedencia; por la izquierda, Este, en una línea de treinta y un metros, con terreno de igual procedencia, de D. José Clavel Montú, y por el Sur, en una línea de veintiocho metros y ochenta y cinco centímetros, con terreno de dicha procedencia establecido a Manuel Aguila y Concepción Bullich.

Los muebles referidos son: Una máquina para cerrar latas rectangulares, marca "Blanch"; otra máquina para el mismo objeto, marca "Neusse"; otra máquina para el mismo objeto, marca "Soudry"; una prensa para cortar y embutir; una máquina para picar carne; un molino para huesos; una máquina para cortar tocino; una máquina frigorífica marca "Backer"; otra máquina frigorífica marca "York"; un motor eléctrico de diez caballos; otro de siete; otro también de siete; una cerradora para latas redondas; dos máquinas para pastañar; un autoclave de quinientos

litros, marca "Heicke"; otro autoclave de doscientos cincuenta litros; una caldera de doble fondo, de cobre; una caldera de vapor, de ocho caballos; una bomba con motor; una bomba piston marca "Peifer"; una bomba marca Prat; una muela con su motor; una máquina para escribir, marca "Smith E. Bros"; una mesa mármol, con soporte de hierro; un cutter; una máquina para picar carne; una mezcladora para carne; una balanza automática; una báscula; una romana; cuatro carros de hierro para transportar jamones; tres mesas de madera; cuatro carros para transportar latas; una embutidora; una caja para caudales; tres marcas registradas bajo los nombres "Estrella", "Montblanch" y "Porvenir".

Dicha subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría vacante, de dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la subasta, o sean diez mil pesetas, para tomar parte en la licitación; y que los gastos de la subasta y demás que con la venta se originen, serán de cuenta del comprador.

Barcelona, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).

X-5108

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, se hace público que en el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por B. Cayetano Vilella Puig y doña María Dolores Ferrer, sobre extravío de valores, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez: Sr. Fernández-Moreda. Barcelona, 23 de Octubre de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias, se tiene por comparecido y parte al Procurador D. Arturo Servilje Claramunt a nombre y representación de Cayetano Vilella Puig, y de

de los Doctores Ferrer de la Riva, de Madrid de las escrituras de poder, debidamente aceptadas y bastantes, prescindiendo de las que se le devolvieron por vía compulsiva y recibo en autos; y para el presente lo dispuesto por el Departamento de Justicia y Derecho del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 2 de Noviembre de 1933, por el expediente sobre extravío de valores, y autorizando la adquisición de los mismos con las pólizas de compra emitidas por Agente de Cambio y Bolsa de Madrid, que se presenten, se decreta la suspensión de la negociación o cancelación y el pago del importe de acciones de las compañías y cuatro acciones de la Sociedad Ford Motor Ibérica, S. A. por valor cuatro mil ciento quince y cuatro mil ciento veintitrés, dos mil noventa y tres y dos mil noventa, mil trescientos cincuenta y cinco y mil trescientos cincuenta y seis, tres mil ochocientos diez mil trescientos ochenta y dos y diez mil trescientos ochenta y cinco, diez mil trescientos ochenta y seis, diez mil trescientos ochenta y dos, cinco mil ciento noventa y cuatro y cinco mil ciento noventa y cinco y cinco mil trescientos cuarenta y uno, por los mismos, su valor nominal quinientos pesetas cada una substitúyese la cantidad con indicación del Ministerio de Hacienda por los trámites de los incisos, a cuyo fin se le confiere traslado con emplazamiento para que dentro de nueve días de la conteste; publíquese en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", señalándose el término de nueve días, para que dentro del mismo puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de las acciones mencionadas; póngase en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital, y de la Sociedad Española para que realice el pago de la deuda e intereses, remitiendo a ambas oficinas con testimonio de este provido.

Lo manda y firma el Sr. D. Adolfo Fernández-Moreno y Martínez-Chacón, Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad; doy fe. Adolfo Fernández-Moreno.—Auto mil. Antonio Godoy.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Secretario Judicial, Antonio Godoy.

X-5103

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

En el presente que en este Juzgado se instruye expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Regular Compañía Díaz y Tijos, domiciliada en esta plaza, en el cual por providencia de hoy, se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos, habiéndose adoptado las medidas legales pertinentes, y de ellas, desistiendo para el cargo de interventor principal a la Sociedad anónima Díaz, que figura en la lista de acreedores.

Y para que tenga la debida publicidad el mencionado acuerdo y su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido

el presente en Jaén a 2 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Ortiz. — El Juez, Emilio Aguado.

X-5117

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael de Jodar y Arnau, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 60.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Fracción de la Hacienda de Navahonda Baja, a los sitios llamados del Olivar, la Peñera, Llanos de Alvaro y otros, del término jurisdiccional del Pedroso, la cual tiene una extensión de 308 hectáreas, 62 áreas y 53 centiáreas de tierra calma, de pastos y monte bajo, encinar, alcornoque y olivar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento veinte mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, y previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, advirtiéndose:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-5101

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia

del Procurador D. Santos de Gándarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Díaz Taravillo, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 25 de Noviembre próximo, a las once, y por el tipo de doscientos veintidós mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Casa de reciente construcción, sita en la calle de Abtao, de esta capital, en la que corresponden el número 16, zona del Ensanche, partido judicial y municipal del Hoyo al barrio de las Delicias, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Consta de cinco plantas, distribuidas en siete cortos en la una linda: por su frente, con la calle de Abtao, en línea de 14 metros; por la medianería derecha, entera, con casa de D. Miguel Díaz Taravillo y por el lote número 2, adyacente a la Alfredo del Moral, en línea de 23,10 metros; por la medianería izquierda, con terrenos de D. Miguel Díaz Taravillo, en línea de 20,10 metros, y por el testero, en línea de 14 metros, con solar de don Alfredo del Moral, cuya superficie de 407,10 metros cuadrados, equivalentes a 5.247,20 pías cuadradas, en los que están edificadas 210,20 metros cuadrados, aproximadamente, y se destinan a pajaros los restantes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, la cantidad de veintidós mil seiscientos pesetas, importe del 10 por 100 del expresado tipo de doscientos veintidós mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes de dicho tipo.

Que la consignación del precio se cumplirá a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que referencia, del cual, los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

X-5100

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lozano y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España contra doña Aurelia Crespo Burgos sobre secuestro, posesión hipotecaria y venta de seis fincas, sitas en Fernandaballero, hipo-

teadas en garantía de un préstamo de trece mil seiscientas cincuenta pesetas de principal. Intereses y costas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera.—Un plantío de vides y olivos en los Años, de haber ocho cuerdas, o sean cinco hectáreas, 15 áreas, 28 centiáreas y 19 miliáreas, y linda: al Norte, el camino llamado Afuera; al Este, con otro plantío de los herederos de doña Dorocea Burgos y Vera; al Sur, senda vieja, y al Oeste, tierra de Basilio Crespo.

Segunda.—Un pedazo de tierra, sitio de los Negrizales, llamado Hoya de Gascon, de ocho fanegas, o sean cinco hectáreas, 14 áreas y 72 centiáreas, en el cual se contienen 40 olivos viejos, y linda: al Este, con el camino de Carrion; al Sur, con D. Ramón Laguna; al Oeste, camino Real, y Norte, con Manuel Villaseñor.

Tercera.—Una huerta al sitio nombrado de la Vega, de una fanega y seis celemines, o sean 96 áreas, 63 centiáreas y 63 miliáreas, y linda: al Este, camino de Malagón; al Sur, Sebastián Márquez; al Oeste, con Alejandro María, y al Norte, con Nemesio Sánchez.

Cuarta.—Una suerie de tierra llamada Babera, de una fanega, un celemin y un cuarillito, o sean 61 áreas, 16 centiáreas, y linda: al Este, con Polonio Bernal; al Sur, suerie de Isabel Gómez; al Oeste, otra de José Márquez, y al Norte, con el camino de Fuentecejo.

Quinta.—Un pedazo de tierra, sitio de la Quifonada, llamado Quifón, de cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 57 áreas y 69 centiáreas, y linda: al Este, con tierra de herederos de Quintín Martín; al Sur, con otra de los de D. Juan Almagro; al Oeste, con el camino de Ciudad Real, y al Norte, con tierra de herederos de Nemesio Sánchez.

Sexta.—Un pedazo de tierra de 33 fanegas y 19 celemines y medio, o sean 21 hectáreas, 82 áreas, 29 centiáreas y 70 miliáreas.

Tiene monte bajo y es parte del quinto denominado Vibara y Fuentecejo, y linda: al Norte, con el término municipal de Malagón; al Sur, con el embalse del pantano de Camet, el canal de alimentación del mismo pantano y labores de vecinos de Fernandocallero; al Este, con trozo del mismo quinto, de doña Aurelia Crespo Burgos, y al Oeste, con otra porción de dicho quinto, de doña Crisleta Crespo Burgos.

Para la celebración del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, para la primera finca; tres mil seiscientas cincuenta pesetas, para la segunda; dos mil seiscientas veinticinco pesetas, para la tercera; tres mil pesetas, para la cuarta; dos mil seiscientas veinticinco pesetas, para la quinta,

y tres mil seiscientas cincuenta pesetas, para la sexta finca, sumas que equivalen al 75 por 100 del precio por que los citados inmuebles salieron a la venta la primera vez.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-5116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número 15, en los autos de procedimiento de secuestro, seguidos entre partes: de una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Rafael López Núñez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la finca siguiente:

En Alcalá de Guadaíra.—Casa número 15 de la calle de Zacatín, en la ciudad de Alcalá de Guadaíra; que linda: por su frente, o Norte, derecha, entrando o Occidente, casa de doña Trinidad Gandul Saabrita; izquierda, entrando u Oriente, con finca que fué de D. Manuel Rodríguez García, hoy de D. Antonio Rodríguez Bono, y por el fondo, o Sur, finca de D. Juan Rodríguez Bono.

La superficie total es de 338 metros cuadrados, de los que están edificados a una planta 169 metros, destinándose el resto a patio y corral al fondo.

#### Advertencias.

Primera.—El acto de subasta será doble y simultáneo ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General

Castaños, número 1, y en la del Juzgado de 1.ª era, y tendrá lugar a las once y media de la mañana del día 20 de Noviembre próximo.

Segunda. Servirá de tipo para este segundo remate, la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o que concurren el 10 por 100 en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y el cual le será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación.

Sexta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, José Miquel.

X-5099

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Sesmero Villena, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo de seis mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la expresada finca que es:

Una casa sita en Torrellosa (Ciudad Real), y su calle de doña Crisanta, número 15 antiguo, hoy 45 moderno; se compone de portal, una habitación jaraiz, una sala, una alacoba y una cocina encaramadas, paso de agua viva, cueva y descubiertos; ocupa una superficie de 359 metros cuadrados; linda: por la derecha de su entrada, con casa de Claro Ruiz; izquierda, con otra de Carmen Sesmero, y espaldada, con otra de Ramón Cuñas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Alcázar de San Juan, el día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diez mil pesetas, fijada al efecto en la es-

escritura de préstamo base de indicados autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y los títulos, expedidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado tan pronto sea conocido el resultado de ambas subastas.

Madrid, 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-5115

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por principio ejecutivo promovidos por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, Secretaría del Dr. D. Juan Infante, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Central, representado por el Procurador D. Antonio Zorrilla y Ondovilla, contra D. Camilo Escolar, sobre pago de 27.502,45 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y en término de veinte días, la siguiente finca:

Una bodega, lagar, cobertizos y corral, en el extrarradio del pueblo de Noblejas (Toledo), con una superficie de 390 metros cuadrados la bodega, el lagar y cobertizos y de 1.180 metros cuadrados el corral, éste anejo a la bodega, convenientemente tapiado.

Sus linderos son: derecha, entrando, finca de D. Eusebio Rama; izquierda, el campo; espalda, el campo y finca de D. Eusebio Rama; y frente, vecino de Noblejas a Villatobas, dentro del corral y en su parte izquierda, entrando, existe una vivienda de planta baja.

De esta finca sólo figuran inscritos en el Registro de la Propiedad 350 metros cuadrados, y en cuya extensión se comprenden la bodega, cobertizos y corral, con la descripción siguiente:

Una bodega, cobertizos y corral en el extrarradio, cuadrante Este-Sur, número 11, con superficie de 350 metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, izquierda y espalda, con terrenos del mismo propietario.

Existen en esta finca 26 tinajas con calada para 400 arrobas de vino cada tinaja, una prensa estrujadora con su goma elevadora, una bomba y una pisadora.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, el día 25 de Noviembre

próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segundo subasta la cantidad de cuarenta y un mil ochocientos cuarenta pesetas veinticinco céntimos.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Que los autos y la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actor, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los títulos de propiedad de la parte de finca inscrita en el Registro, estarán también de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la parte de finca no inscrita en el Registro, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará por el Juzgado a favor del mejor postor y con la condición de que el rematante hará la inscripción de la parte de la bodega no inscrita en el término de dos meses, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificación.

Madrid a 8 de Octubre de 1935.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-5110

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE VIGO

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia, número 1, de Vigo y su partido.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario interpuesto por doña Francisca Fontán Álvarez, de esta ciudad, en concepto de administradora judicial de la herencia de D. Manuel Lago Lodeiro, representada por el Procurador D. Higinio Facorro, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 50.000 pesetas e intereses y costas, constituido por escritura pública de 13 de Agosto de 1930, ante el Notario de esta residencia D. Manuel Rivademar Lojo, a favor del Sr. Lago, por don Domingo Suárez Mareque, también de esta vecindad, se acordó la subasta, por segunda vez, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 de la primera

de las fincas, especialmente hipotecadas, cuya descripción es como sigue:

Primera.—Urbana: La casa compuesta de planta baja y tres pisos a la calle del Romil y sótano y las mismas plantas a la calle de Chile, sin número.

Ocupa la superficie de 68 metros.

Limita: por el frente, o sea Este, con la calle del Romil; Oeste, o sea espalda, con otra casa del hipotecante Sr. Suárez, cuyo fondo formó parte de esta finca; Sur, o izquierda, entrando, con la calle del Chile, y Norte, o derecha, con terreno del mismo hipotecante, que también formó parte de esta finca.

Valorada, para los efectos de subasta, en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Segunda.—Urbana: A solar, antes de labradío, en la denominación de Placer, de la superficie de 215 metros y 12 y medio decímetros cuadrados.

Límite: frente, o sea Este, por donde mide 8,50 metros lineales, con la calle prolongación de la calle de López de Neira; espalda u Oeste, de doña Rosalía Pardo y herederas de D. Francisco Lima; derecha, entrando, o Norte, con otra de D. Leopoldo Antonio Gómez Moure, y Sur, o izquierda, con finca de D. Hilario Torrado, sin posesión.

Valorada, para los efectos de subasta, en dieciséis mil pesetas.

Radican en Vigo y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del deudor.

La subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, Galán, 50, a la hora de 11 del día 28 de Noviembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, habrá que depositar previamente en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca o fincas que se pretenda rematar, o sea el importe del 75 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera. Según la certificación del Registro de la Propiedad de este partido a que se refiere la regla primera del artículo 181 de la ley Hipotecaria, que con los autos queda de manifiesto en Secretaría, a la primera finca le afecta, como carga preferente, la posesión de dos pesetas y media a los señores de Cuesia, como parte de una mayor.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando los el rematante y subrogándose en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se aplicará al pago del indicado crédito hipotecario, cancelándose éste y las demás inscripciones y anotaciones posteriores.

Dado en Vigo a 19 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Bermúdez.

X-5107

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.976

BUJANO MORALES, Manuel: domiciliado últimamente en la calle de Camillas, número 25 A; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Manuel Bujano.

4.976

DIAZ PEON, Lucio: hijo de Ramón y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de San Germán, número 6 (barrio de Patatas); comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

4.977

ELLEN, Gertrude: domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 8 (pensión Marín); comparecerá el día 26 de Octubre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de un broche, instruido contra María Moro Hernández.

1.977

ESTEBAN ALIEMBERRI, Enrique: hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 6, segundo derecha; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo y otro.

1.979

GÓMEZ HERNÁNDEZ, Bernardo: hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en la Ciudad Jardín, Unión Eléctrica Madrileña (calle segunda), número 44, bajo; comparecerá el día 28 de Noviembre, a las diez

horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Martín Andrés.

4.980

RODRIGUEZ, Secundino: domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 15, bajo D; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de fluido eléctrico, instruido contra el mismo.

4.981

SANCHO DIAZ, Daniel: hijo de Benito y de Zoa, domiciliado últimamente en la calle del Carneiro, número 7, sótano; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra Tomás García Martínez.

4.982

SANTIAGO MUÑOZ, Pedro: hijo de Teodoro y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 35, segundo izquierda; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo y lesiones, instruido contra el mismo y otro.

4.983

TARDON, Julia: domiciliada últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 60; comparecerá el día 26 de Noviembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra varios.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley

de Enjuiciamiento criminal, 387 y 388 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.585

AQUILERA, Héctor: hijo de los circunstancias se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Flores y de Elena, número 124, por las circunstancias, número 27 de Madrid, ante el Juzgado de esta ciudad, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, comparecerá ante el Juez, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido en la vía, contra el mismo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, si no lo verifica, se será de todo rebelde.

11202

8.586

ARRIS, SOLOES, Manuel: hijo de Emilio y de Amalia, natural de Galicia, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, número 4, número 113 de 1934, comparecerá comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11228

8.587

AVILA CANDIJA, Francisco: hijo de José y Isabel, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santa Piedad, de Málaga, para contestar a un escrito de querrela en causa por falsedad, instruido por el Juzgado, con el número 401 de 1934; lo que se advierte que, si no lo verifica, será declarado rebelde en perjuicio de su patrimonio en derecho.

11212

8.588

BARO BENSURETES, Rafael de Arriba y Ures y U. hijo de Juan y Margarita, natural de Santa Piedad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Esmeraldas, número 81; Luis Santa Galina, de apellido de Ures, hijo de Miguel y María, natural de Masías de Volp, y Juan Pablo Barba, de casamiento y menor años, hijo de José y Guadalupe, natural de Santa Piedad, por las circunstancias se ignora, en el Juzgado municipal de Santa Piedad, para comparecer en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Piedad para contestar a un escrito de querrela, ha sido decretada, por el Juzgado, en virtud del artículo número 349 de 1934, por no haber comparecido, apercibidos los procesados, si dentro de ese término no comparecen, los procesados serán declarados rebeldes.

11258

8.589

BOHICA MORALES, Anastasio: natural de Cataluña de Cataluña, de profesión, profesión paradero, de 1934.

y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, al sitio conocido por Tapatete; procesado por desobediencia, número 278 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Sevilla.  
14262

8.590

BLAZQUEZ, Francisca; viuda de Catalino Sánchez Cimbrón; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en Francisco Silvela, 96; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de rousa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario instruido por dicho Juzgado, por muerte, con el número 187 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
14246

8.591

BURGOS DOMINGO, Jacinto; hijo de Juan y Carmen, de treinta y cuatro años de edad, casado, del campo, natural de Montegiclar y vecino de Granada, domiciliado últimamente en el Parador de las Eras de Cristo; comparecerá en este Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión a extinguir el resto de veinte días que le quedan por cumplir de la condena que le fué impuesta en causa número 174 de 1934, sobre hurto.  
14241

8.592

COMAS GENOVE, Luis; natural de Palafrugell, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Unión, 19, segundo, primera; procesado por hurto (sumario número 60 de 1935); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vich para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el indicado sumario.  
14269

8.593

DOS-SANTOS SILVA, José, e Inocencio Regueiros Guillermo, de cincuenta y dos y dieciséis años de edad, respectivamente, hijos de José Manuel y Enriqueta y José María y María, naturales de Locuário y Lenain (Portugal), ambulantes y pordioseros, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en sumario instruido por el Juzgado de dicha capital, bajo el número 54 de 1935, sobre sustracción de menores en grado de tentativa, y constituirse en prisión que les ha sido decretada; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.  
14271

8.594

ESTILLES SALLARÉS, Francisco; que dijo vivir en la calle Rosellón, número 232; procesado en sumario número 296 de 1935, por estafa; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
14231

8.595

FERNANDEZ, Felipe; de unos treinta años, casado, estatura pequeña, color blanco, pecoso de viruelas, barba poblada; domiciliado últimamente en Salamanca, Raspagatos, 5 ó 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alba de Tormes, para serle notificado auto de procesamiento y prisión contra él, dictado en sumario número 24 del año actual, por robo; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.  
14219

8.596

FERNANDEZ JIMENEZ, Manuel; natural de Haro, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de treinta y cuatro años, hijo de Ramón y de Petra, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Santander, sito en la calle de Marcelino S. de Sautuola, número 14 (antes Martillo), a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14261

8.597

FORCADELL MORALES, Bautista; que usa el nombre de Francisco y apodado "Meneo"; hijo de Bautista y de Josefa, natural de Vinaroz, de estado soltero, profesión marmolista, de veinte años de edad; procesado por el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado, a las resultas del sumario instruido con el número 237 de 1933, sobre evasión.  
14237

8.598

GARCIA MELERO, José; de veintidos años, hijo de Juan y de Luisa, soltero, natural de Vejer de la Frontera y vecino de Cádiz; procesado en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en causa número 398 de 1934, por hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.  
14238

8.599

GONZALEZ GIMENEZ, Manuel; hijo de Ventura y de Amalia, natural de Haro, soltero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Haro; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento que, si no

lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
14270

8.600

HEREDIA, Rafael; de raza gitana, en ignorado paradero y sin domicilio conocido, procesado por delito de hurto, en causa número 30 de 1935; comparecerá ante este Juzgado de Escalona, en término de diez días, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14239

8.601

IGLESIAS CORRAL, Laureano; natural de Coruña, de estado soltero, de profesión marinero, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de J. J. Sister, número 7, procesado en causa número 393 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.  
1267

8.602

JUAN, Patricio; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Albacete para prestar declaración en sumario número 130 de 1934, por delito de hurto.  
14218

8.603

LAVIN N., Angel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en causa número 241 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14224

8.604

MUNIESA PONTOVA, Cecilio Lorenzo; hijo de Basilio y de Lorenza, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión del comercio, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, 32, 3.º 1.º, procesado en causa número 104 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
14227

8.605

NAVARRO GRASA, Rafael; de treinta y seis años, de estado casado, profesión del comercio, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Panticosa, domi-

cillado últimamente en Panticosa; procesado por la causa número 1.089-1932, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad en auto de 1 del actual; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8.606 14272

PARDO VELAZQUEZ, Felipe; natural de Madrid, hijo de Rafael y de Andresa, de veintín años de edad, soltero, vendedor ambulante, que manifestó tener su domicilio en la calle de Embajadores, 184, piso bajo, siendo de las siguientes señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, vistiendo traje de color azul, de los llamados de mecánico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que contra el mismo se instruye, bajo el número 54 del año 1932, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8.607 14248

RIOS RIOS, Juan; hijo de Pedro y Ginesa, de dieciocho años, soltero, vendedor de comercio, natural de Cieza, y domiciliado últimamente en Albacete; comparecerá, en término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de constituirse en prisión, recibiendo declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en causa seguida contra el mismo por el delito de estafa con el número 271 de 1935.

8.608 14255

RODRIGUEZ BALINSA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balmes, número 122; procesado en causa número 261 de 1935, por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8.609 14226

ROMERO MARTINEZ, Juan, conocido por Juan Alvarez; hijo de Juan y de Isabel, natural de Morón, profesión carrero, de estado casado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Carmona, calle de Fuentes, número 25; procesado en causa por estafa, número 326 de 1934; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

8.610 14265

ROUCK (Berta de); natural de Bélgica, hija de Juan, de cuarenta y dos años de edad, soltera, profesión sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Cruz, número 5, Hotel Cantábrico; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, para ampliarla su declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 254 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.611 14247

SALINAS, Pedro J.; José Vicente Portillo; Constantino Franco, Antonio Palomo, Antonio Cepeda, Ventura Vázquez, Vidal Vázquez y Antonio Pérez Quijano; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yáñez, a responder de los cargos que les resultan de la causa instruida por quiebra fraudulenta con el número 498 de 1930; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.612 14245

SANCHEZ CUBERO, Félix; natural de Valladolid, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, hojalatero; procesado por robo en sumario número 38 de 1935, fugado del Depósito municipal de la villa de Fuentesauco; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de instrucción de dicha villa, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.613 14240

SANCHEZ GARCIA, Arturo; de diecinueve años, hijo de Antonio y de Josefa, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle de San Antonio Abad, 33, primero segunda, de profesión mecánico; procesado en causa número 334 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.614 14234

SOLER LLORET, Francisco; hijo de Vicente y de Teresa, natural de Albaida, de estado soltero, profesión viajante, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rech, número 8, segundo; procesado en causa número 304 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para

responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8.615 14229

SOTO TOCA, Claudio; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Angel y de Tomasa, domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo, número 21 de 1935 del Juzgado del Este; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o cárcel del partido, a constituirse en prisión.

8.616 14260

SPITTA, Adolfo A.; natural de Cohestedl (Prusia), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Federico y de Luisa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Las Carolinas, número 4, quinto segundo; procesado en causa número 674 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8.617 14225

SUFUENTES GAY, Higinio; natural de Villerman, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Dominga, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Barraca, número 25, 1.º, procesado en causa número 385 de 1934 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8.618 14268

UN GITANO llamado Juan; de treinta y cinco años de edad, de profesión ambulante; es alto, delgado; lleva bigote, sombrero y chaqueta color claro, cuyo paradero se desconoce; procesado por este Juzgado en virtud de sumario que se sigue con el número 142 de 1935, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado de Sueca para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resulten; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14266